**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES - CALDAS**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**Proceso** : RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

**Radicado** : 17-001-31-10-005-2018- 00353-00

**Demandante** : DEFENSORÍA DE FAMILIA -ICBF-

**Demandada**  : ÁNGELA MARÍA MORENO FORERO

**Menor** : VÍCTOR MANUEL CEBALLOS MORENO

**OBJETIVO**

Trabajo social en el domicilio actual de VÍCTOR MANUEL CEBALLOS MORENO con el fin de verificar todas las condiciones psicosociales y económicas tanto de la progenitora del menor como de sus hermanas y las condiciones físicas y materiales del menor (de ser posible entrevistarlo) con el objeto de establecer si las mismas permitan garantizar sus derechos, como también la ubicación de la familia extensa y establecer si ésta cuenta con las condiciones y disposición de hacerse cargo del mencionado joven.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Visita domiciliaria -previa llamada vía celular (313 400 74 54) a la casa de la señora ÁNGELA MARÍA MORENO FORERO -toda vez que trabaja- madre de VÍCTOR MANUEL CEBALLOS MORENO -objeto de estudio- quien actualmente se encuentra viviendo con su mamá. Entrevista semi-estructurada, estructurada e informal con los prenombrados.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto. Observación.

**ANTECEDENTES**

**VÍCTOR MANUEL CEBALLOS MORENO** nació el 22 de noviembre de 2000, cuenta con 17 años de edad, hijo de los señores MANUEL GERARDO CEBALLOS RINCÓN y ÁNGELA MARÍA MORENO FORERO. El 16 de mayo de 2016 fue capturado en flagrancia por el delito de Porte y Fabricación de Armas de Fuego, el 17/05/16 ingresó al Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolecentes donde se le realizó Verificación Inmediata de Garantía de Derecho encontrando presunta vulneración de sus derechos por la que el Defensor de Familia del Centro Zonal Dos del ICBF dispuso Apertura de Investigación y como medida de restablecimiento de Derechos su ubicación inmediata en Internamiento en Conflicto con la Ley; a través de sentencia del 30 de junio de 2016 se dispuso ubicarlo en Medio Semi Cerrado en la Ciudadela Los Zagales (programa Senderos). Mediante auto del 29 de junio de 2018 el Juzgado Primero Penal del Circuito Para adolescentes con Función de Conocimiento decretó la terminación de la ejecución de la sanción de Internamiento en Centro de Atención Especializado por haber cumplido el término de 15 mees delimitado en el fallo para el cumplimiento de la misma, modificada por internado abierto.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre : ÁNGELA MARÍA MORENO FORERO

Cédula de ciudadanía : 30339469

Relación con el menor : Madre

Domicilio : Calle 51 G Nro. 8 A – 24

Barrio Comuneros

**IDENTIFICACIÓN DEL ADOLESCENTE**

Nombre : VÍCTOR MANUEL CEBALLOS MORENO

Fecha de nacimiento : 22 de noviembre de 2001

Edad : 17 años

T.I. : 1002542147

Escolaridad : 6º grado

Domicilio : El mismo de la progenitora

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Cinco (5)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edades  (Años) | Parentesco  (Menor) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Ángela María Moreno Forro | 45 | Progenitora | Unión libre | Primaria completa | Labora en restaurante Mesón Gitano  de La Enea |
| Gerardo Toro | 58 | Compañero de la progenitora hace 2 años | Unión libre | Bachiller | Ayudante  de construcción |
| Víctor Manuel Ceballos Moreno | 17 | Objeto de estudio | Soltero | 6º grado | Estudiante los sábados |
| Luisa Fernanda Ceballos Moreno | 15 | Hermana | Soltera | 6º grado | Estudiante los sábados |
| Luis Carlos Ceballos Moreno | 11 | Hermano | No aplica | Tercero | Estudiante |

**OBSERVACIONES**

El padre del adolescente MANUEL GERARDO CEBALLOS RINCÓN lleva 3 años en la cárcel fue condenado a 10 años y 4 meses por abuso sexual a una de sus hijas, motivo por el cual apenas supo la madre -entrevistada- de la niña lo dejó.

**ASPECTO ECONOMICO FAMILIAR**

De dónde provienen los ingresos familiares: De la mamá $900.000 mensuales

El compañero de la progenitora

Paga $270.000 el arriendo

El papá de los menores en la cárcel

Tiene una chaza en la que vende

Dulces y cigarrillos a veces les da

$10.000 a cada uno de los 3 hijos

Y en diciembre $100.000 para cada

Uno que para que compren ropa

A cuánto ascienden: **$1.170.000** mensuales.

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa **XXX** Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Alquilada **XXXXX**

Distribución : Doble servicio: Primera planta: Sala, comedor

Cocina, baño y dos alcobas

Segundo nivel: dos alcobas, y especie de patio

Pequeño habilitado para secar la ropa.

Pisos en cemento cubierto con mineral rojo,

Escalas de acceso al segundo piso de madera.

Estado de conservación : Bueno\_\_\_\_\_\_\_\_ Regular **XXXXX** Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas **XXX** Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estrato : Dos (2)

Servicios domiciliarios : Agua $50.000

Aún no saben cuánto deben pagas por la

Luz y el gas natural porque llevan un mes en esta

Casa y no han recibido tale facturas.

Mercado $400.000

Estudio hijos adolecentes $26.000 C/U $52.000

**DINAMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Adecuadas (madre e hijos, hermanos entre sí, compañero de la progenitora e hijos de aquella).

**ASPECTO FÍSICO DEL MENOR**

Quiénes han asumido el cuidado personal de VÍCTOR MANUEL: Estuvo un tiempo viviendo con su hermana DANIELA CEBALLOS MORENO -actualmente de de 23 años de edad- porque la mamá estuvo viviendo en Bogotá.

Salud : Sano.

Enfermedades: Ninguna

Cuenta con seguridad social Si: XXX NO \_\_\_\_\_ Cual: Salud Vida

Está escolarizado : Sí

Institución educativa : Liceo Mixto Sinaí

Grado : Sexto

Horario : Sabatino de 7 a.m. a 12 m.

Y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Actividades deportivas : El fútbol y montar bicicleta

Aficiones : Escuchar música y ver televisión

**Observaciones**

**VÍCTOR MANUEL CEBALLOS MORENO** de acuerdo a entrevista con él sostenida dice haber estado institucionalizado en Internamiento en Centro de Atención Especializado en la Ciudadela Los Zagales –Escuela de Trabajo La Linda- por espacio de 15 meses, allí realizó quinto grado, participó del taller de panadería y en la granja donde aprendió el cuidado y manejo de vacas, marranos y gallinas, por esta labor le pagaba $5.000 diarios, es decir $150.000 mensual, dinero que se lo guardaban para cuando tenía permiso para estar con su familia o se lo entregaban a su mamá, actividad que le gustó y quisiera poder realizar.

Hace un mes y medio el mencionado adolescente se le dio por terminada la medida impuesta, está contento de poder compartir con su familia, estuvo por un mes dedicado a la construcción y los sábados está estudiando, como proyecto tiene continuar sus estudios.

Durante este tiempo no ha habido ninguna queja de malos procederes de su parte durante su estancia en su hogar.

Su progenitora participó de las Asambleas para acudientes programadas por la Escuela de Trabajo donde se le impartían pautas para el manejo de los hijos adolescentes y las situaciones por las cuales atraviesa, lo que le fue de gran utilidad para entender mejor a su(s) hijo(s).

Considera la madre entrevistada que después de 15 meses en la Ciudadela ha sido tiempo suficiente en que VÍCTOR MANUEL demostró cambios favorables en su comportamiento.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

**VÍCTOR MANUEL CEBALLOS MORENO** cuenta con 17 años de edad, sancionado con medida de Internamiento en Centro de Atención Especializado de La Ciudadela Los Zagales por el término de 15 meses. El adolescente soportó tal medida de Aseguramiento de Detención Preventiva desde el 31 de marzo de 2017 hasta el 25 de abril de 2018, última fecha anotada en que se le modifica la sanción impuesta por la de Internado Abierto. El 27 de julio de 2018 el Juzgado Quinto de Familia de la ciudad admitió y avocó conocimiento del proceso de Restablecimiento de Derechos promovido por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar -ICBF- a favor del prenombrado adolescente.

El medio familiar donde actualmente se encuentra el adolescente VÍCTOR MANUEL lo conforman su progenitora ÁNGELA MARÍA MORENO FORERO de 45 años de edad, trabaja en el Restaurante Mesón Gitano del barrio La Enea de 7:00 a.m. a 9:00 p.m., el compañero permanente -por dos años de la antes citada- GERARDO TOROcuenta con 58 años de edad, ayudante de construcción y sus hermanos LUISA FERNANDA y LUIS CALOS CEBALLOS MORENO en su orden de 15 y 11 años de edad, ambos estudiantes, la primera de sexto grado y el niño de tercero.

La casa en que reside este núcleo familiar está ubicada en el perímetro urbano del municipio de Manizales, barrio Comuneros, de dos plantas, estrato 2, piso de cemento cubierto con mineral rojo, la primera planta consta de sala, comedor, dos cuartos, cocina y baño. En buenas condiciones higiénicas; dotada de algunos enseres y electrodomésticos televisor, estufa. El adolescente en cita comparte su habitación con su hermano LUIS CARLOS, la que posee cama, nochero, televisor de la anterior tecnología y escaparate. Hace más o menos un mes residen allí.

El aspecto económico en el seno de este hogar es adecuado, ya que los requerimientos básicos alimenticios de están siendo satisfechos por su progenitora y compañero permanente de la antes nombrada, con ingresos derivados de las labores realizada por la señora MORENO FORERO, los cuales ascienden a **$900.000** mensuales, del señor GERARDO TORO paga el arriendo de **$270.000**, el papá biológico del adolescenteMANUEL GERARDO CEBALLOS RINCÓN -privado de la libertad hace 3 años, condenado a 10 años y cuatro (4) meses por abuso sexual a una de sus hijas-, tiene una chaza para venta de dulces y cigarrillos a veces les da a cada uno de sus hijos $10.000 y en los diciembre le proporciona a cada hijo $100.000 para que compre el estrén.

Entre los egresos de esta familia están: Arrendamiento **$270.000**, servicios públicos domiciliario no sabe exactamente a cuánto ascienden por el poco tiempo que llevan en tal casa, por agua pagaron $50.000, desconoce lo de la luz y el gas natural, de mercado **$400.000**.

La dinámica familiar es estable, según manifestaciones de la entrevistada hay buen trato y comunicación entre madre e hijos, su compañero e hijos, hermanos entre sí, igual entre la pareja, lo que conlleva armonía y entendimiento en su interior.

El cuidado personal de VÍCTOR MANUEL durante sus primeros años de vida estuvo a cargo de ambos progenitores. Durante algún tiempo estuvieron viviendo con su hermana DANIELA CEBALLOS MORENO -para la fecha de 23 años de edad- porque su mamá estuvo radicada en Bogotá.

La señora ÁNGELA MARIA siempre se ha procurado por el bienestar de su adolescente hijo, en virtud a sus conductas irregulares asumidas por VÍCTOR MANUEL por considerar que ese comportamiento no estaba bien.

VÍCTOR MANUEL es un joven sano, no ha presentado ninguna enfermedad de gravedad, su Eps es Salud Vida.

En entrevista informal con el adolescente informó a la suscrita haber estado institucionalizado en Internamiento en Centro de Atención Especializado en la Ciudadela Los Zagales -Escuela de Trabajo La Linda- por espacio de 15 meses, allí realizó quinto grado, participó del taller de panadería y en la granja donde aprendió el cuidado y manejo de vacas, marranos y gallinas, por esta labor le pagaba $5.000 diarios, es decir $150.000 mensual, dinero que se lo guardaban para cuando tenía permiso para estar con su familia o se lo entregaban a su mamá, actividad que le gustó y quisiera poder realizar.

Asiste los sábados de 7:00 a.m. a 12 m. y de 1:00 a 5:00 p.m. a la Institución educativa Liceo Mixto Sinaí, cursa sexto grado, sus actividades deportivas son el fútbol y montar bicicleta, como aficiones tiene escuchar música y ver televisión.

Hace un mes y medio que al mencionado adolescente se le dio por terminada la medida impuesta, está contento de hacer parte de su familia de origen, durante este tiempo estuvo por un mes dedicado a la construcción y los sábados está estudiando, como proyecto tiene continuar sus estudios y poder trabajar.

Durante su estancia en su hogar materno no ha habido ninguna queja de su familia ni vecinos de malos procederes de parte de VÍCTOR MANUEL.

Su progenitora participó de las Asambleas para padres de familia o acudientes programadas por la Escuela de Trabajo donde se le impartían pautas para el manejo de los hijos adolescentes y las situaciones por las cuales atraviesa, lo que le fue de gran utilidad para entender mejor a su(s) hijo(s).

Considera la madre entrevistada que después de 15 meses en la Ciudadela ha sido suficiente en que VÍCTOR MANUEL demostró cambios favorables en su comportamiento ha estado estudiando y trabajó en construcción.

Acorde con el proyecto de VÍCTOR MANUEL su señora madre tiene la intención de apoyarlo, para lo cual pretende que valide el bachillerato para así nivelar su escolaridad.

**CONCEPTO SOCIAL**

Habida cuenta de la verificación de las condiciones actuales del adolescente **VÍCTOR MANUEL CEBALLOS MORENO** en su medio familiar conformado por su progenitora **ÁNGELA MARÍA MORENO FORERO**,el compañero de la prenombrada **GERARDO TORO** y sus menores hermanos **LUISA FERNANDA** y **LUIS CARLOS CEBALLOS MORENO** se puede deducir -con base en la información obtenida en la visita domiciliaria y observación realizadas- que durante el año y tres meses en que el adolescente estuvo con medida de Internamiento en el Centro de Atención Especializado de La Ciudadela Los Zagales realizó un proceso reeducativo y terapéutico, cursó quinto grado, participó de talleres, actividades deportivas, terapias y demás quehaceres al interior del centro institucional conforme a las políticas allí establecidas, tuvo autorizaciones para compartir con su familia los fines de semana, permisos en los que asumió una conducta “adecuada” por cuanto no cometió acciones contraria a la ley o contraproducentes, acató reglas y pautas de convivencia, situación beneficiada porque los integrantes de su familia -específicamente su progenitora y hermanos- han influido positivamente en su proceso de rehabilitación.

Tal proceder conllevó el reintegro de **VÍCTOR MANUEL** a su hogar, habida cuenta las actitudes comportamentales favorables demostradas así como el aprovechamiento del programa de rehabilitación impartido en la Ciudadela donde estuvo interno.

Aspectos referidos asociados al proyecto de vida del adolescente -trasmitido a la suscrita por el adolecente y la progenitora entrevistados- en los cuales **VÍCTOR MANUEL** está dispuesto a continuar sus estudios, acatar pautas y reglas de comportamiento al interior de su hogar, practicar actividades deportivas, trabajar en lo que le gusta y aprendió a hacer, servir de ejemplo para sus hermanos menores de edad, de donde se desprende su intención de cambio y deseo de superación.

Al parecer y por lo dicho por la progenitora conferenciada VÍCTOR MANUEL realizó un proceso reeducativo para su bienestar, dentro de sus aspiraciones tiene continuar el bachillerato, y poder trabajar en lo que le gusta y lo que aprendió en la Ciudadela Los Zagales -Escuela de Trabajo la Linda- relativo a la granja (cuidado y manejo de vacas, marranos y gallinas).

Actitudes conductuales beneficiosas y positivas para su la formación de VÍCTOR MANUEL que como es bien sabido se han venido dando a través del proceso terapéutico y resocializador a través de la Institución Reeducativa en la cual estuvo, rehabilitación dada con la intervención de un equipo interdisciplinario que le brindó la atención especializada requerida considerando el caso específico.

De la visita domiciliaria efectuada se pudo verificar que el medio familiar y las condiciones de la vivienda donde reside la familia de **VÍCTOR MANUEL** reintegrado a su hogar -hace mes y medio a la fecha en que se practicó la visita domiciliaria el 15/08/2018- reúne los requerimientos necesarios para su adecuado crecimiento (hubo cambio de residencia hace un mes a efectos de brindarle a su hijo un espacio más cómodo y un entorno residencial más aceptable -entrando al barrio Porvenir-, sector de “menos” violencia e inseguridades y vulnerabilidad relacionados con el uso de sustancias psicoactivas, aunado a ello el factor económico donde se le está brindando alojamiento, alimentación, educación, vestuario, recreación y afecto lo que conlleva una adecuada calidad de vida.

Se concluye: El reintegro del adolescente **VÍCTOR MANUEL CEBALLOS MORENO** a su medio familiar al lado de su progenitora, el compañero permanente por dos (2) años de su mamá y hermanos menores se le está dando al adolescente no sólo la oportunidad de estar en su hogar con los suyos sino y lo más importante se le están Restableciendo sus derechos, específicamente el de tener a su familia, quienes le están prodigando amor y la satisfacción de sus necesidades básicas alimenticias, aspectos indispensables para su sano crecimiento, siendo este ambiente favorable, lo que a su vez se traduce en su bienestar integral y por ende garante de sus derechos fundamentales.

En este caso, no da lugar a indagar sobre la familia extensa del adolescente **VÍCTOR MANUEL CEBALLOS MORENO** para establecer si ésta cuenta con las condiciones y disposición de hacerse cargo del mencionado joven, habida cuenta que el prenombrado está en su medio familiar y es su progenitora la que está ejerciendo las funciones que le asisten como tal, igualmente está velando por la manutención de su adolecente hijo de acuerdo a su capacidad económica, además mientras estuvo su menor hijo con medida de internamiento ella fue quien fungió ante la Ciudadela como su representante y/o acudiente sin delegarle a terceras personas tal responsabilidad asimismo asistió a las Asambleas de Padres y a las actividades allí programadas y se mantuvo atenta a que **VÍCTOR MANUEL** cumpliera con lo impuesto por la Ciudadela en procura de que realizará su proceso reeducativo de manera adecuada, es decir le viene ofreciendo calor de madre y acompañamiento.



**MERCEDES ROSA GARCIA ARIAS**

Asistente Social